



Sesión 06/2012

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

NO ASISTEN, ni excusan su asistencia.

Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN
D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN

EL OFICIAL MAYOR

D. ÁLVARO MORELL SALA

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO

En la Villa de Humanes de Madrid, a veintisiete de julio de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor D. Álvaro Morell Sala, y el Sr. Vicesecretario-Interventor D. José Ignacio Díaz Baquerizo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal P.P., D. José Luis Plaza, solicitando que en el punto número siete del Pleno relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del IBI, se recoja su intervención en la que indicó que la misma supondría un ahorro del 30% para los vecinos, y que la fecha de tramitación responde a la notificación que se hizo por parte de Catastro de la ponencia de valores.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 8 de junio de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la citada sesión.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la citada sesión.

PUNTO Nº 3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Oficial Mayor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía – Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

Relación que empieza con decreto de fecha 21 de marzo de 2012, D. Roberto García Bueno, demolición tabiques nave en Avd. Fuenlabrada, 40, y termina con decreto de fecha 30 de marzo de 2012, Inmobiliaria Lualca SL, ocupación espacio público en CL. Cañada C/V CL Islas Baleares.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de abril de 2012, D. Luis Uceta Menor, reforma cocina en Avd. Campohermoso, 46 bajo, y termina con decreto de fecha 26 de abril de 2012, D. José Eugenio Esteban Yague, vallado de parcela en CL. Huelva, 15.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de mayo de 2012, D. Francisco Fernández Domínguez, construcción mostrador en local sito en CL Madrid 87-3, y termina con decreto de fecha 28 de mayo de 2012, Florentino Bartol Bodalo SL, saneamiento nave CL. Albacete, 17.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de mayo de 2012, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, prórroga de la póliza de seguro de vida para funcionarios y personal laboral, y termina con decreto de fecha 28 de mayo 2012, Signal System, SL, resolución del contrato por incumplimiento de la señalización publicitaria en el municipio de Humanes de Madrid.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de junio de 2012, “Manutención Campaña de Verano 2012”, y termina con decreto de fecha 29 de junio 2012, Emún SA, adjudicación del contrato de “Mantenimiento de Aparatos Elevadores”.

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de julio de 2012, aprobación de pliego de cláusulas administrativas del contrato de “Servicio de Telefonía fija y Móvil, acceso a Internet y Transmisión de Datos”, y termina con decreto de fecha 13 de julio 2012, iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato de “Transporte en Autocar”.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL:

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de mayo de 2012, D^a Ruth Poderoso Serrano, anticipo 1000€, y termina con decreto de fecha 28 de mayo 2012, D. Rafael Alcaide Galán anticipo 400€.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de mayo de 2012, D. José Antonio Rodríguez Carnero, desestimación de recursos IIVTNU, y termina con decreto de fecha 31 de mayo de 2012, D. Francisco Tadeo Martínez, exención IVTM.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 8 de mayo de 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 2. 350,00€, y termina con relación de decretos de fecha 31 de mayo 2012, Arproma SAU, aprobación de liquidación por importe de 39.726,33€.

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de junio de 2012, Reciclaje Empresarial Sangom SL, anulación Tasa por Licencia Urbanística e I.C.I.O, y termina con decreto de fecha 29 de junio de 2012, Rentgrup SL, anulación recibos IBI.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 4 de junio de 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 1. 204,00€, y termina con relación de decretos de fecha 27 de junio 2012, ITV Humanes SL, aprobación de liquidación por importe de 267,60€.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de marzo 2012, Media SYS SL, factura, y termina con decreto de fecha 29 de marzo de 2012, relación contable 6207, factura sentencia judicial.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de abril 2012, relación contable 6210, ayuda emergencia, y termina con decreto de fecha 30 de abril de 2012, relación contable 6312, B.O.C.M.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES:

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de junio de 2012, aprobación de ayuda económica a D^a. Myrian Janeth Gonza Yangua por un importe de 500€, y termina con decreto de fecha 29 de junio de 2012, aprobación de ayuda económica a D. Asier Moratalla Rosado por un importe de 75€

ÁREA DE PARQUES Y JARDINES:

Relación que empieza con decreto de fecha 5 de junio de 2012, ordenar a ADIF que proceda al desbroce y limpieza de la parcela sita en CL Ferrocarril, y termina con decreto de fecha 6 de junio de 2012, ordenar a D. Sebastián Fernández de la Vieja que proceda al desbroce y limpieza de la parcela sita en la CL Salamanca, 14.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los citados Decretos.

PUNTO Nº 4.- ALTA PRISMA 2008-2011, REMANENTE, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL SITO EN AVDA. DE LOS DEPORTES PRIMERA FASE.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Emilio Gálvez Portavoz del grupo socialista, para indicar que su grupo va a votar a favor porque es necesario hacer las reparaciones que sean convenientes.

Contestándole D. José Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que deben ser ejecutadas las acometidas de servicios ya que éstas se quedaron fuera del proyecto inicial.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar de **ALTA** la actuación denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL SITO EN AVDA. DE LOS DEPORTES PRIMERA FASE**”, por importe de **134.474,94€**.

Dar de **ALTA** los **Gastos Asociados** vinculados a la actuación por importe de **14.941,66 euros**.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, que la gestión de las tres fases en que se divide la actuación, sea la siguiente:

- Redacción y aprobación del proyecto: COMUNIDAD DE MADRID.
- Adjudicación y contratación de la actuación: COMUNIDAD DE MADRID.
- Ejecución y dirección facultativa: COMUNIDAD DE MADRID.

TERCERO: Remitir el acuerdo adoptado a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Área de Programación de Inversiones Municipales Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

PUNTO Nº 5.- AMPLIACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sánchez, para indicar que de acuerdo con lo estipulado en el art. 126.1 del ROF se ha incluido el presente punto en el orden del día, del que se dará cuenta en la siguiente Comisión Informativa que se celebre.

A continuación el Sr. Vicesecretario-Interventor D. José Ignacio Díaz, explica el contenido de la operación de crédito preguntando a continuación el Sr. Concejál del Partido Socialista, D. Emilio Gálvez, si con este préstamo se sustancia la totalidad de la deuda, contestándole el Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza, que el presente préstamo no cumple la totalidad de la deuda.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, añade que será necesario solicitar un nuevo préstamo para el pago de la totalidad de la deuda.

“PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA

“CONSIDERANDO: Que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

CONSIDERANDO: Que con fecha 30 DE MARZO DE 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

CONSIDERANDO: Que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, es de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

- a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:
 - Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
 - Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
 - Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.
- b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Proyecto Esperanto WWW.cositalnetwork.es Consejo General de COSITAL 2.

El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación. De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la SEGUNDA operación de préstamo, con el Banco de Sabadell, motivada como consecuencia de la expedición a favor de determinados proveedores, de certificaciones individuales positivas en cuanto al reconocimiento de las obligaciones recogidas en listado adjunto, es de 1.448.021,88€, los cuales corresponden íntegramente a la propia entidad local, debiendo formalizarse el referido préstamo a la fecha máxima de 27 de julio de 2012.

CONSIDERANDO que la operación propuesta supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Visto el informe que se emite por la Intervención con fecha 11 de mayo de 2012, con el resultado de favorable.

De conformidad con las razones de urgencia acreditadas en el expediente, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar la operación de préstamo excepcional, a suscribir con el Banco Sabadell, derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes, ratificando la urgencia de la inclusión en el presente orden del día.*

- a) Importe: 1.448.021,88 €*
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."*

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 11 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., y 4 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejel de UPyD.

PUNTO Nº 6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CON CARGO FUTURO, SENTENCIA Nº 89/07.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Requerido por el Portavoz del PSOE, D. Emilio Gálvez, toma la palabra D. José Luis Plaza, portavoz del P.P., explicando que el siguiente acuerdo debe adoptarse para pagar la sentencia mediante compensación con el interesado.

A continuación intervino D. José Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid indicando que existen múltiples sentencias que condenan a pagar al Ayuntamiento, que son provenientes de la legislatura anterior, como consecuencia de la gestión efectuada por el partido político CSH, para las que no

hay consignación presupuestaria, estimándose que debe afrontarse cerca de un millón de euros en pagos, poniendo como ejemplo la reciente sentencia que condena al pago de intereses al Ayuntamiento por la mala gestión efectuada con respecto a la escuela infantil.

“Vista la RESOLUCIÓN DE LA PIEZA DE VALORACIÓN DE LA FINCA Nº 20 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN 911-PARCELA P20 DE LA UE-14 DE LOS CALAHORROS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID, expropiada por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid a Dª Soledad García Hernández y otros, aprobada por el Jurado Territorial de Expropiación en expediente de referencia 06/PV00835.5/2009 en Sesión Plenaria de fecha 27 de enero de 2010, con el siguiente tenor literal:

“Determinar cómo justiprecio de los bienes y derechos expropiados, correspondientes a la pieza de valoración 06/9V00835.5/2009, finca nº 20 del proyecto de expropiación 911-PARCELA P20 DE LA U.E.-14 DE LOS CALAHORROS IV DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID, incluido el 5% de afección, el importe total de 110.445,24 Euros (ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos), más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación forzosa, en cuanto sean aplicables”

Vista igualmente la solicitud presentada por Dª Soledad García Hernández y otros, en relación a la ejecución de sentencia nº 89/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid y a la referida resolución del Jurado Territorial de expropiación, por el cual solicitan:

“1º.- Que por el ayuntamiento se proceda al pago de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (110.445,21 EUROS), fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en ejecución de sentencia firme, por necesitarlo con urgencia, ya que, en otro caso, se procederá a exigir las responsabilidades personales de las autoridades, funcionarias o técnicos que estén obstaculizando el pago de la indemnización establecida judicialmente.

2º.- Que entretanto continúe el Ayuntamiento sin dar cumplimiento a la sentencia firme, se proceda a la compensación automática entre lo debido a esta parte por el Ayuntamiento y los impuestos y tasas que dicha Corporación viene girando a esta parte hasta la total cancelación de la deuda judicial de conformidad con los arts. 59.1 y 71 y siguientes de la vigente Ley general Tributaria y ello sin renuncia de los intereses debidos por la demora en el pago.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que tanto la Resolución dictada por el Jurado Territorial de Expropiación en el expediente de referencia como la sentencia nº 89/2007 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, tienen carácter de firmes al no haber sido recurridas por ninguna de las partes.*

SEGUNDO.- *Que al día de la fecha no existe consignación presupuestaria para hacer frente al abono de la cantidad solicitada.*

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de las partes solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los instrumentos previstas por el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.”

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de las partes solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los instrumentos previstas por el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.

PUNTO Nº 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CON CARGO FUTURO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001619/2003.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

“Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sección segunda, recaída en el recurso 1619/2003, por la cual se condena al ayuntamiento de Humanes de Madrid a pagar la cantidad de 175.616,37€ en concepto de indemnización por indebida ocupación de una finca de su propiedad.

Vista igualmente la solicitud presentada por D^a Josefa Zazo Ocaña en fecha 10 de mayo de 2001 solicitando:

“Que se tenga por presentado este escrito, hecha las manifestaciones que contiene y en concreto la voluntad de que se dé cumplimiento a la ya mencionada sentencia, procediendo al pago de las indicadas cantidades; haciendo saber que de no hacerlo se instará la ejecución forzosa de la misma”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sección segunda, recaída en el recurso 1619/2003, por la cual se condena al ayuntamiento de Humanes de Madrid a pagar la cantidad de 175.616,37€ en concepto de indemnización por indebida ocupación de una finca de su propiedad, tiene el carácter de firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Que al día de la fecha no existe consignación presupuestaria para hacer frente al abono de la cantidad presupuestaria para hacer frente al abono de la cantidad solicitada.

**SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE
ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de la solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los instrumentos previstas por el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.”

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de la solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los instrumentos previstas por el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.

PUNTO Nº 8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CON CARGO FUTURO, DERRAMAS URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR B “LA FRILA II”.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

“Vista la notificación presentada por la Junta de Compensación Urbanística “La Fraila II” en concepto de gastos de urbanización del Sector B, presentada por registro de entrada nº 2155 de fecha 28 de febrero de 2012, en la que adjunta su estado de cuentas a fecha 7 de febrero de 2012, en el que la deuda del Ayuntamiento de Humanes de Madrid participa en le proindiviso de la parcela C-01, como propietario de finca apartada con coeficiente de participación de 2,4899% e importe de 15.964,21€, y como adjudicatario del 15% de aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria, en coeficiente de 17,9733% e importe de 82.823,78€.

Visto igualmente el informe emitido por la técnico de gestión de urbanismo en fecha 4 de julio de 2012 en el que se informa favorablemente la procedencia de la deuda reclamada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la obligación es jurídicamente procedente, tal y como constata el informe técnico referido.

SEGUNDO.- Que al día de la fecha no existe consignación presupuestaria para hacer frente al abono de la cantidad solicitada.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de la solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los instrumentos previstas por el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la citada deuda, adoptando el compromiso de pago de la misma de conformidad con el calendario que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos cuya compensación se solicite anualmente por parte de la solicitante, que han resultado afectadas por el expediente expropiatorio citado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria con cargo a ejercicios futuros que resulte de las compensaciones de tasas e impuestos que anualmente se soliciten por las partes, que se realizará por cualquiera de los

instrumentos previstas por el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos a la consignación de los créditos presupuestarios.

PUNTO Nº 9- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, PARA OBLIGACIONES INCLUIDAS EN R.D. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, EXPEDIENTE Nº 3/2012 Y SU REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA SU FISCALIZACIÓN EXTERNA.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Plaza, para explicar que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, se han pagado tres millones de euros, como consecuencia de la mala gestión realizada por el anterior equipo de gobierno CSH, considerándose necesaria su remisión a la Cámara de Cuentas por si ésta informa sobre las posibles irregularidades cometidas.

Propuesta de la Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la existencia de determinadas facturas, que se encuentran en situación contable de pendientes de aplicación del presupuesto en cumplimiento de la Instrucción de Contabilidad en vigor.

Vistos los preceptos del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, relativos a la contabilización y tratamiento de facturas certificadas al amparo del mismo e incluidas en el mecanismo de financiación para su abono, para cuyo cumplimiento resulta necesario e reconocimiento presupuestario y aprobación de las mismas, siendo imprescindible para ello la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la corporación.

Correspondiendo a la vista de los preceptos referidos, la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobación y reconocimiento presupuestario de las facturas que reúnen los requisitos del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero para su reconocimiento y aplicación definitiva a Presupuesto, por haber sido incluidas en el mecanismo de financiación que la citada norma contempla, con el detalle que a continuación se describe:

El reconocimiento de deuda, o reconocimiento extrajudicial de créditos, es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros que, o bien no fue reconocida y liquidada o, habiéndolo sido, no fue debidamente contabilizada.

En este expediente se reconocen obligaciones en las que concurren las circunstancias siguientes:

- A) Obligaciones correspondientes a obras, suministros o servicios realizados en el mismo ejercicio, pero respecto de los cuales no existía dotación presupuestaria adecuado y suficiente.
- B) Obligaciones correspondientes a obras, suministros o servicios realizados sin la tramitación correspondiente.
- C) Obligaciones correspondientes a obras, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, realizados en ejercicio distinto al que se presenta la factura

El Artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se refiere al reconocimiento extrajudicial de obligaciones, siendo el citado precepto del siguiente tenor:

“2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 24 de febrero : *“En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.”*

La realización de los gastos por obras, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, constatados en el expediente han sido certificados positivamente al cumplir los requisitos establecidos en el Real decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, de acuerdo con la relación que a continuación se detalla

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
23/05/2007	5M32	PMG	31,18 €		132/22000
				31,18 €	Total 132/22000
28/09/2007	9S/106	PMG	31,18 €		132/22699
30/11/2007	S7-1777	ROSELLELECTRONICA	129,73 €		132/22699
				160,91 €	Total 132/22699
31/08/2007	S71394	ROSELLELECTRONICA	147,87 €		132/21300
				147,87 €	Total 132/21300
			339,96 €	339,96 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
23/04/2009	HUM0409	GARCIA CORTES SANTIAGO	2.939,10 €		151/22700
				2.939,10 €	Total 151/22700
29/02/2008	08FN00021	CESPA	59.933,92 €		151/61920
29/02/2008	08FN00024	CESPA	59.944,14 €		151/61920
29/02/2008	08FN00022	CESPA	59.956,85 €		151/61920

29/02/2008	08FN0023	CESPA	59.975,67 €		151/61920
				239.810,58 €	Total 151/61920
			242.749,68 €	242.749,68 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/06/2007	270005823	HORMIGONES DEL JARAMA	285,74 €		163/21200
20/04/2007	270003919	HORMIGONES DEL JARAMA	391,58 €		163/21200
10/11/2006	260009865	HORMIGONES DEL JARAMA	406,29 €		163/21200
20/04/2007	270003920	HORMIGONES DEL JARAMA	1.020,16 €		163/21200
24/05/2007	P005	AZUDECOR	6.786,00 €		163/21200
21/05/2007	P004	AZUDECOR	11.275,20 €		163/21200
28/05/2007	P006	AZUDECOR	11.750,80 €		163/21200
30/09/2007	A 7000907/1	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ	402,95 €		163/21200
				32.318,72 €	Total 163/21200
31/01/2007	41/07 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	11.883,59 €		163/21300
28/02/2007	16531	CUADRADO E HIJOS	535,34 €		163/21300
31/01/2007	16420	CUADRADO E HIJOS	1.532,60 €		163/21300
23/03/2007	27120	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	111,36 €		163/21300
09/03/2007	27101	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	143,50 €		163/21300
19/10/2006	26340	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	217,31 €		163/21300
24/05/2007	27183	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	321,11 €		163/21300
22/11/2006	26394	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	389,91 €		163/21300
22/11/2006	26395	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	395,91 €		163/21300
09/01/2007	27016	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	755,37 €		163/21300
30/03/2007	708001384	HUMANES DE ELECTRICIDAD	61,39 €		163/21300
30/03/2007	708001375	HUMANES DE ELECTRICIDAD	124,71 €		163/21300
30/03/2007	708001374	HUMANES DE ELECTRICIDAD	146,80 €		163/21300
30/03/2007	708001386	HUMANES DE ELECTRICIDAD	246,79 €		163/21300
30/03/2007	708001377	HUMANES DE ELECTRICIDAD	823,60 €		163/21300
28/02/2007	708000719	HUMANES DE ELECTRICIDAD	918,84 €		163/21300
28/02/2007	708000720	HUMANES DE ELECTRICIDAD	3.127,99 €		163/21300
30/06/2007	28145472	IMESAPI	882,63 €		163/21300
14/08/2007	28146062	IMESAPI	1.337,72 €		163/21300
26/07/2007	28145858	IMESAPI	1.521,44 €		163/21300
25/06/2007	28146061	IMESAPI	1.539,81 €		163/21300
26/07/2007	28145859	IMESAPI	1.812,85 €		163/21300
22/11/2006	00007463	R3 JORDACHE	116,77 €		163/21300
31/10/2006	00007082	R3 JORDACHE	143,78 €		163/21300
01/08/2006	00005254	R3 JORDACHE	145,58 €		163/21300

22/11/2006	00007462	R3 JORDACHE	211,85 €		163/21300
22/11/2006	00007465	R3 JORDACHE	333,60 €		163/21300
31/10/2006	06605/06	LAFERMU	127,46 €		163/21300
28/06/2007	700004614	R3 JORDACHE	176,54 €		163/21300
22/11/2006	00007464	R3 JORDACHE	3.221,38 €		163/21300
				33.307,53 €	Total 163/21300
03/11/2006	26363	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	64,86 €		163/21400
03/11/2006	26365	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	74,24 €		163/21400
01/02/2007	27054	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	120,64 €		163/21400
08/02/2007	27060	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	150,80 €		163/21400
02/01/2007	27006	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	209,38 €		163/21400
03/11/2006	26360	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	224,09 €		163/21400
03/11/2006	26367	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	427,62 €		163/21400
19/10/2006	26339	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	460,04 €		163/21400
20/11/2006	26385	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	546,75 €		163/21400
06/02/2007	27057	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	623,74 €		163/21400
19/10/2006	26338	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	806,21 €		163/21400
07/02/2007	27058	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	1.271,77 €		163/21400
17/10/2006	26333	GAR AGRO-AUTO SL. TALLERES	1.354,36 €		163/21400
				6.334,50 €	Total 163/21400
21/11/2007	07 2790	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	1.777,47 €		163/22103
31/10/2007	07 2567	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	4.723,20 €		163/22103
18/12/2007	07 3135	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	4.734,00 €		163/22103
24/10/2007	07 2508	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	10.913,13 €		163/22103
29/12/2006	63238	MERCALABORUM SL	696,00 €		163/22103
				22.843,80 €	Total 163/22103
28/06/2007	71679	MERCALABORUM SL	161,07 €		163/22104
29/09/2007	72404	MERCALABORUM SL	249,25 €		163/22104
30/07/2007	71988	MERCALABORUM SL	536,24 €		163/22104
31/05/2007	71349	MERCALABORUM SL	2.110,90 €		163/22104
30/04/2007	71043	MERCALABORUM SL	4.037,40 €		163/22104
30/03/2007	70830	MERCALABORUM SL	4.243,83 €		163/22104
				11.338,69 €	Total 163/22104
07/05/2007	A500	JOSMA	18,00 €		163/22600
20/04/2007	A447	JOSMA	18,60 €		163/22600
03/10/2006	A1133	JOSMA	23,49 €		163/22600

20/10/2006	A1206	JOSMA	36,46 €		163/22600
14/11/2006	A1301	JOSMA	41,23 €		163/22600
				137,78 €	Total 163/22600
31/01/2008	A 8000011/1	AZULEJOS JAVIER FERNANDEZ	62,65 €		163/22699
30/06/2006	06TL00093	CESPA	3.340,80 €		163/22699
30/09/2007	07AFP0015	CESPA	27.406,52 €		163/22699
31/10/2007	07AFP0017	CESPA	27.406,52 €		163/22699
30/11/2007	07AFP0019	CESPA	27.406,52 €		163/22699
31/12/2007	07AFP0021	CESPA	27.406,52 €		163/22699
31/12/2006	06AFP90006	CESPA	27.406,52 €		163/22699
31/08/2007	07AFP0011	CESPA	66.375,13 €		163/22699
30/09/2007	07AFP0014	CESPA	66.375,13 €		163/22699
31/10/2007	07AFP0016	CESPA	66.375,13 €		163/22699
30/11/2007	07AFP0018	CESPA	66.375,13 €		163/22699
31/12/2007	07AFP0020	CESPA	66.375,13 €		163/22699
26/11/2007	07 2858	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	675,68 €		163/22699
18/10/2007	07 2463	COMBUSTIBLES ARANJUEZ	709,13 €		163/22699
30/11/2006	16168	CUADRADO E HIJOS	496,82 €		163/22699
10/11/2007	270008639	HORMIGONES DEL JARAMA	365,70 €		163/22699
25/09/2007	A995	JOSMA	4,20 €		163/22699
30/10/2007	A1137	JOSMA	12,20 €		163/22699
27/08/2007	A894	JOSMA	12,20 €		163/22699
10/07/2007	A755	JOSMA	22,43 €		163/22699
25/10/2007	A1115	JOSMA	26,05 €		163/22699
17/10/2007	A1083	JOSMA	37,99 €		163/22699
28/09/2007	A1012	JOSMA	41,60 €		163/22699
05/09/2007	A944	JOSMA	48,07 €		163/22699
09/10/2007	A1052	JOSMA	69,57 €		163/22699
30/10/2007	A1139	JOSMA	71,72 €		163/22699
30/11/2007	73095	MERCALABORUM SL	2.321,45 €		163/22699
27/09/2007	276564	QUIMICA	779,52 €		163/22699
23/07/2007	A/275165	QUIMICA	2.505,60 €		163/22699
31/10/2006	6020	URBASER	272,38 €		163/22699
31/12/2006	38524FACT06024	URBASER	272,38 €		163/22699
31/10/2007	38524FACT07012	URBASER	272,38 €		163/22699
30/11/2007	38524FACT07014	URBASER	272,38 €		163/22699
30/12/2007	38524FACT07016	URBASER	272,38 €		163/22699
31/10/2007	38524FACT07011	URBASER	25.830,78 €		163/22699
30/11/2007	38524FACT07013	URBASER	25.830,78 €		163/22699
12/12/2006	2615924	JAZ ZUBIAURRE	2.809,61 €		163/22699
30/11/2006	A216	TERRAZOS POMPA	3.317,00 €		163/22699
30/12/2007	38524FACT07015	URBASER	25.830,78 €		163/22699
				565.492,48 €	Total 163/22699
29/01/2007	267/07FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	8.955,20 €		163/22700
26/01/2007	268/07FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	9.987,60 €		163/22700
31/01/2007	265/07FC	ASFALTOS Y	11.134,57 €		163/22700

		CONSTRUCCIONES VELASCO			
19/01/2007	266/07FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	11.170,80 €		163/22700
31/08/2007	07FU08822	CESPA	177,72 €		163/22700
31/10/2005	05FU10025	CESPA	263,24 €		163/22700
31/12/2007	07FU12979	CESPA	355,43 €		163/22700
30/09/2007	07FU09469	CESPA	533,15 €		163/22700
30/11/2007	07FU11713	CESPA	533,15 €		163/22700
30/04/2007	07FU03980	CESPA	584,68 €		163/22700
31/07/2007	07FU07345	CESPA	710,87 €		163/22700
31/10/2007	07FU10666	CESPA	1.421,73 €		163/22700
31/05/2007	07FU05066	CESPA	1.599,45 €		163/22700
31/10/2006	06FU09852	CESPA	1.777,16 €		163/22700
31/12/2006	06FU12383	CESPA	2.392,76 €		163/22700
31/10/2005	05FU10024	CESPA	2.404,36 €		163/22700
31/12/2006	06FU12382	CESPA	2.493,32 €		163/22700
30/06/2007	07FU06301	CESPA	3.605,86 €		163/22700
01/10/2006	06FU09447	CESPA	5.992,06 €		163/22700
31/05/2007	07FN00048	CESPA	7.826,88 €		163/22700
30/06/2007	07WJ00010	CESPA	28.267,37 €		163/22700
31/12/2008	08AFP0030	CESPA	42.075,33 €		163/22700
31/12/2008	08AFP0029	CESPA	42.075,33 €		163/22700
31/08/2007	07AFP0013	CESPA	48.096,91 €		163/22700
31/12/2008	08AFP0026	CESPA	66.375,13 €		163/22700
31/03/2007	07FU02855	CESPA CONTEN	355,43 €		163/22700
31/01/2005	F_500045	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	2.088,00 €		163/22700
30/06/2006	F_600454	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	4.796,85 €		163/22700
30/11/2006	F_600742	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	8.051,04 €		163/22700
30/11/2006	F_600741	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	55.753,47 €		163/22700
30/06/2009	F/06099/03-09	SERIALIA	730,80 €		163/22700
31/07/2009	F/07120/03-09	SERIALIA	730,80 €		163/22700
31/12/2006	06FU12381	CESPA	23.098,48 €		163/22700
31/08/2009	F/08201/03-09	SERIALIA	730,80 €		163/22700
				397.145,73 €	Total 163/22700
31/12/2008	08AFP0028	CESPA	24.430,84 €		163/22701
31/10/2006	6019	URBASER	25.830,78 €		163/22701
01/05/2008	38524FACT08007	URBASER	57.031,66 €		163/22701
				107.293,28 €	Total 163/22701
30/07/2007	28146060	IMESAPI	3.989,00 €		163/62300
				3.989,00 €	Total 163/62300
			1.180.201,5€	1.180.201,5€	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
-------	-------	-----------	---------	--	---------------------------

11/12/2006	M06/3720	BESAM	473,56 €		164/21300
31/03/2006	06TL00055	CESPA	3.340,80 €		164/21300
				3.814,36 €	Total 164/21300
			3.814,36 €	3.814,36 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
28/02/2007	708000716	HUMANES DE ELECTRICIDAD	307,34 €		165/21300
30/03/2007	708001381	HUMANES DE ELECTRICIDAD	1.084,60 €		165/21300
10/10/2007	28146845	IMESAPI	2.807,52 €		165/21300
10/10/2007	28146844	IMESAPI	6.417,20 €		165/21300
10/10/2007	28146842	IMESAPI	22.080,07 €		165/21300
				32.696,73 €	Total 165/21300
27/12/2007	1227030004328	IBERDROLA	1.566,45 €		165/22100
				1.566,45 €	Total 165/22100
31/10/2007	28116949	IMESAPI	10.550,26 €		165/22700
30/11/2007	28147226	IMESAPI	10.550,26 €		165/22700
31/12/2007	28147610	IMESAPI	10.550,26 €		165/22700
				31.650,78 €	Total 165/22700
28/09/2007	28146702	IMESAPI	2.778,57 €		165/62300
				2.778,57 €	Total 165/62300
			68.692,53 €	68.692,53 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
02/03/2010	04/10	MANUALIDADES AUREA	1.102,00 €		1691/22705
				1.102,00 €	Total 1691/22705
			1.102,00 €	1.102,00 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
31/12/2006	B/93	ABONOS ESMAR	1.091,96 €		171/21000
15/03/2007	264/07FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	8.694,87 €		171/21000
30/09/2006	F_600624	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	1.271,16 €		171/21000
30/06/2007	F_700748	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	2.837,13 €		171/21000
31/07/2007	F_700786	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	3.770,00 €		171/21000
30/04/2007	F_700590	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	4.025,32 €		171/21000
28/02/2007	F_700463	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	4.226,61 €		171/21000
30/04/2007	F_700589	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	7.261,95 €		171/21000
				33.179,00 €	Total 171/21000
05/05/2007	12	CONSTRUCCIONES ADAM	11.914,00 €		171/21300

28/09/2007	28146701	IMESAPI	2.230,81 €		171/21300
20/02/2007	1607	NUEVO AMBIENTE BASEFILT S.L.	5.869,60 €		171/21300
24/05/2007	7107	NUEVO AMBIENTE BASEFILT S.L.	11.890,00 €		171/21300
				31.904,41 €	Total 171/21300
04/09/2007	72151	MERCALABORUM SL	144,65 €		171/22104
31/05/2007	71351	MERCALABORUM SL	1.064,45 €		171/22104
				1.209,10 €	Total 171/22104
01/10/2007	2007194797	ARVAL SERVICE LEASE, S.A	882,62 €		171/22699
31/01/2007	F_700368	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	424,98 €		171/22699
30/10/2007	F_701056	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	1.364,25 €		171/22699
16/11/2007	F_701087	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	11.992,66 €		171/22699
31/12/2007	F_701217	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
30/09/2007	F_700871	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
30/06/2007	F_700722	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
31/07/2007	F_700777	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
31/08/2007	F_700823	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
30/10/2007	F_701007	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
30/11/2007	F_701154	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	28.781,26 €		171/22699
08/05/2007	RI 7001380	CONTENUR	16.077,60 €		171/22699
25/10/2007	72648	MERCALABORUM SL	892,89 €		171/22699
30/11/2007	73078	MERCALABORUM SL	3.291,27 €		171/22699
15/11/2007	133/07	NUEVO AMBIENTE BASEFILT S.L.	2.105,40 €		171/22699
				238.500,49 €	Total 171/22699
01/11/2007	2007217058	ARVAL SERVICE LEASE, S.A	882,62 €		171/22700
30/09/2007	F_700882	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	476,92 €		171/22700
28/02/2007	F_700486	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	3.281,41 €		171/22700
28/02/2007	F_700487	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	4.707,40 €		171/22700
28/02/2007	F_700464	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	10.944,60 €		171/22700
31/12/2006	F_600798	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	11.189,44 €		171/22700
30/11/2006	F_600761	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	43.425,65 €		171/22700

30/04/2007	RI 7001299	CONTENUR	13.735,56 €		171/22700
29/05/2009	19231	PLASTIC	18.936,66 €		171/22700
01/12/2007	2007241258	ARVAL SERVICE LEASE, S.A	882,62 €		171/22700
21/06/2007	RI 7001961	CONTENUR	4.176,00 €		171/22700
21/06/2007	RI 7001960	CONTENUR	2.911,60 €		171/22700
				115.550,48 €	Total 171/22700
07/06/2007	020607	ALAMEDA CARRILLO,DAVID	2.424,00 €		171/60104
				2.424,00 €	Total 171/60904
			422.767,48 €	422.767,48 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/09/2007	419714	CARPA	426,54 €		172/22699
31/10/2007	420288	CARPA	631,81 €		172/22699
30/11/2007	421194	CARPA	658,24 €		172/22699
05/11/2007	17199-A	GRUAS AMADOR S.L.	594,04 €		172/22699
07/12/2007	17493-A	GRUAS AMADOR S.L.	854,06 €		172/22699
				3.164,69 €	Total 172/22699
28/02/2006	795	CARPA	251,57 €		172/22700
23/02/2006	522	CARPA	409,77 €		172/22700
23/02/2006	523	CARPA	427,12 €		172/22700
30/06/2006	2800	CARPA	1.670,29 €		172/22700
31/01/2006	06FU00217	CESPA CONTEN	22.247,32 €		172/22700
				25.006,07 €	Total 172/22700
31/08/2007	418773	CARPA	442,75 €		172/22701
				442,75 €	Total 172/22701
11/12/2007	07/2036	ALBATROS	2.953,12 €		172/62300
				2.953,12 €	Total 172/62300
			31.566,63 €	31.566,63 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
21/09/2007	0126061A	ZARDOYA OTIS	35,67 €		23100/21300
01/10/2007	9KT1079 M	ZARDOYA OTIS	336,78 €		23100/21300
				372,45 €	Total 23100/21300
28/02/2007	2700163	PUBLIFAX	597,40 €		231/22700
				597,40 €	Total 231/22700
26/09/2007	2007/M1/02769-C	ALARMAS SPITZ, S.A	201,94 €		23101/21300
28/02/2007	708000718	HUMANES DE ELECTRICIDAD	264,57 €		23101/21300
22/11/2007	2007/M1/03347-CM	ALARMAS SPITZ, S.A	207,94 €		23101/21300
				674,45 €	Total 23101/21300
10/10/2007	28146843	IMESAPI	1.000,18 €		23101/22700
				1.000,18 €	Total 23101/22700
			2.644,48 €	2.644,48 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
06/10/2006	181/06	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	29.650,00 €		24147/22647
17/12/2007	28151588	IMESAPI	3.309,05 €		24147/22647
15/06/2007	2071674	MAGERIT	2.033,55 €		24147/22647
				34.992,60 €	Total 24147/22647
11/12/2006	4950	CRISTALSAN	194,88 €		24147/22699
30/11/2006	75/00863047	EDEN	72,72 €		24147/22699
29/09/2007	75/01113047	EDEN	34,24 €		24147/22699
31/05/2007	75/01017529	EDEN	34,24 €		24147/22699
31/10/2007	75/01124801	EDEN	382,24 €		24147/22699
17/07/2007	0125757A	ZARDOYA OTIS	45,89 €		24147/22699
01/10/2007	9KT1077 M	ZARDOYA OTIS	471,27 €		24147/22699
				1.235,48 €	Total 24147/22669
15/12/2006	2070930	MAGERIT	819,66 €		24169/22669
10/11/2006	11/3	PMG	51,30 €		24169/22669
				870,96 €	Total 24169/22669
			37.099,04 €	37.099,04 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
15/12/2009	0409069144	APPLUS NORCONTROL, S.L.U	1.333,29 €		321/21300
01/07/2007	5457/07	MONTAJES DE ASCENSORES	257,02 €		321/21300
				1.590,31 €	Total 321/21300
03/10/2007	161/07	TRANSPORTE CERCANIAS	2.250,00 €		321/22300
03/10/2007	162/07	TRANSPORTE CERCANIAS	2.250,00 €		321/22300
03/10/2007	163/07	TRANSPORTE CERCANIAS	2.250,00 €		321/22300
03/10/2007	164/07	TRANSPORTE CERCANIAS	2.250,00 €		321/22300
				9.000,00 €	Total 321/22300
30/09/2006	06/00491	GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA	2.039,20 €		321/22699
31/10/2006	06/00550	GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA	2.039,20 €		321/22699
30/12/2006	06/00687	GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA	2.039,20 €		321/22699
30/11/2006	06/00618	GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA	2.039,20 €		321/22699
01/10/2007	7466/07	MONTAJES DE ASCENSORES	257,02 €		321/22699
07/08/2008	A/368	NORFEL	6.596,55 €		321/22699
07/04/2009	510	SUMINISTROS AVENCA	2.491,91 €		321/22699
				17.502,28 €	Total 321/22699
30/01/2007	07/00022	GRUPO LIMPIEZAS FUENLABRADA	2.114,65 €		321/22700
15/12/2006	2070945	MAGERIT	461,30 €		321/22700
15/12/2006	2070912	MAGERIT	7.565,61 €		321/22700
15/05/2007	2071551	MAGERIT	22.474,16 €		321/22700

15/06/2007	2071675	MAGERIT	22.474,16 €		321/22700
				55.089,88 €	Total 321/22700
			83.182,47 €	83.182,47 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
27/12/2007	21007440	INITIAL	220,92 €		33400/22110
				220,92 €	Total 33400/22110
23/07/2008	07/08	DELGADO MENA	928,00 €		33400/22607
10/10/2007	64	GERARDO ORVICH MARIN	812,00 €		33400/22607
12/11/2007	75	GERARDO ORVICH MARIN	1.740,00 €		33400/22607
10/10/2007	63	GERARDO ORVICH MARIN	12.818,00 €		33400/22607
				16.298,00 €	Total 33400/22607
31/05/2007	2071672	MAGERIT	71,92 €		33400/22700
15/05/2007	2071563	MAGERIT	461,30 €		33400/22700
15/06/2007	2071687	MAGERIT	461,30 €		33400/22700
15/05/2007	2071555	MAGERIT	3.211,20 €		33400/22700
15/06/2007	2071679	MAGERIT	3.211,20 €		33400/22700
30/03/2009	A/369	PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS	2.870,31 €		33402/22700
				10.287,23 €	Total 33400/22700
26/12/2007	A/105	PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS	2.508,80 €		33402/22700
				2.508,80 €	Total 33402/22700
			29.314,95 €	29.314,95 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
13/09/2008	220/08	WAITER MUSIC PRODUCCIONES	3.016,00 €		33800/22607
16/12/2008	276/08	WAITER MUSIC PRODUCCIONES	6.206,00 €		33800/22607
				9.222,00 €	Total 33800/22607
30/09/2005	500004802	HUMANES DE ELECTRICIDAD	565,85 €		33800/22699
30/09/2005	500004799	HUMANES DE ELECTRICIDAD	3.834,38 €		33800/22699
				4.400,23 €	Total 33800/22699
			13.622,23 €	13.622,23 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/06/2007	F_700749	CICLO MEDIO AMBIENTE/FRONDA	1.598,09 €		34100/21000
				1.598,09 €	Total

					34100/21000
30/03/2006	608001231	HUMANES DE ELECTRICIDAD	318,41 €		34100/21300
30/08/2005	500004263	HUMANES DE ELECTRICIDAD	556,36 €		34100/21300
30/03/2006	608001248	HUMANES DE ELECTRICIDAD	1.099,68 €		34100/21300
30/11/2005	500005871	HUMANES DE ELECTRICIDAD	1.989,78 €		34100/21300
30/03/2006	608001228	HUMANES DE ELECTRICIDAD	14.421,12 €		34100/21300
28/06/2007	28145516	IMESAPI	8.031,22 €		34100/21300
				26.416,57 €	Total 34100/21300
01/12/2006	26191	YOLANDA MARTIN POZO	78,88 €		34100/22000
				78,88 €	Total 34100/22000
19/09/2006	26114	YOLANDA MARTIN POZO	459,36 €		34100/22104
				459,36 €	Total 34100/22104
25/05/2008	500544	AUTOCARES ESTEBAN RIVAS	5.024,53 €		34100/22300
30/03/2008	300716	AUTOCARES ESTEBAN RIVAS	5.235,45 €		34100/22300
27/04/2008	400728	AUTOCARES ESTEBAN RIVAS	6.030,76 €		34100/22300
01/07/2008	700632	AUTOCARES ESTEBAN RIVAS	6.601,22 €		34100/22300
				22.891,96 €	Total 34100/22300
11/07/2007	27424907-R	AGEDI	35,46 €		34100/22699
31/10/2006	2070767	MAGERIT	417,60 €		34100/22699
01/10/2007	9KT1081 M	ZARDOYA OTIS	345,71 €		34100/22699
				798,77 €	Total 34100/22699
30/04/2007	2071542	MAGERIT	899,00 €		34100/22700
31/05/2007	2071668	MAGERIT	1.006,88 €		34100/22700
15/12/2006	2070923	MAGERIT	1.042,77 €		34100/22700
15/04/2007	2071441	MAGERIT	2.587,07 €		34100/22700
15/05/2007	2071560	MAGERIT	2.587,07 €		34100/22700
15/06/2007	2071684	MAGERIT	2.587,07 €		34100/22700
				10.709,86 €	Total 34100/22700
15/11/2006	19/2006	ARIAS-GAGO DEL MOLINO, FERNANDO	23.822,09 €		34100/62204
14/10/2008	14/2008	ARKITARIAS, S.L.P	11.725,72 €		34100/62204
				35.547,81 €	Total 34100/62204
09/03/2007	A/70205	DAPLAST	563,76 €		34100/62500
				563,76 €	Total 34100/62500
			99.065,06 €	99.065,06 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/12/2004	138/04	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	7.963,42 €	420/60905
28/02/2005	29/05 SERIE PP	ASFALTOS Y	10.923,96 €	420/60905

		CONSTRUCCIONES VELASCO			
29/10/2004	114/04SERIEPP	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	49.203,01 €		420/60905
30/11/2004	133/04SERIEPP	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	118.051,09 €		420/60905
30/09/2004	100/04SERIEPP	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	139.336,39 €		420/60905
				325.477,87 €	Total 420/60905
			325.477,87 €	325.477,87 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
31/01/2006	67/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	14.531,55 €		454/61901
28/02/2006	193/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	41.249,05 €		454/61901
				55.780,60 €	Total 454/61901
19/12/2006	1463/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	5.413,09 €		454/61901
15/12/2006	1461/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	15.909,14 €		454/61901
30/11/2006	1460/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	28.817,57 €		454/61901
11/12/2006	1462/06 SERIE FC	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO	55.282,79 €		454/61901
				105.422,59 €	Total 454/61901
			161.203,19 €	161.203,19 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
13/10/2004	2521	HOSTELERIA DE GRIÑON	226,30 €		912/22699
23/12/2003	2830	HOSTELERIA DE GRIÑON	310,00 €		912/22699
				536,30 €	Total 912/22699
			536,30 €	536,30 €	

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/09/2007	M07/3310	BESAM	486,04 €		920/21300
01/04/2010	510075854	FAIN ASCENSORES	4.322,16 €		920/21300
				4.808,20 €	Total 920/21300
01/03/2006	EC/060133	AIRA E-COMMERCE S.L	2.316,10 €		920/22000
31/08/2007	212/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	2.183,25 €		920/22000
30/12/2006	75/00894574	EDEN	30,13 €		920/22000
30/12/2006	608006342	HUMANES DE ELECTRICIDAD	195,75 €		920/22000
				4.725,23 €	Total 920/22000
02/01/2006	EC/060001	AIRA E-COMMERCE S.L	1.339,00 €		920/22001
07/09/2006	2006-55023	WOLTERS	224,64 €		920/22001
07/09/2006	2006-55024	WOLTERS	324,28 €		920/22001
				1.887,92 €	Total 920/22001

01/02/2006	EC/060045	AIRA E-COMMERCE S.L	225,06 €		920/22002
05/07/2006	122/06	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	150,51 €		920/22002
31/10/2006	194/06	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	199,54 €		920/22002
14/11/2007	265/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	1.109,56 €		920/22002
18/10/2007	238/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	1.655,85 €		920/22002
18/10/2007	239/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	1.666,25 €		920/22002
29/11/2007	219/06	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	5.510,28 €		920/22002
02/01/2006	EC/060002	AIRA E-COMMERCE S.L	669,67 €		920/22002
				11.186,72 €	Total 920/22002
03/10/2007	10/6	PMG	31,18 €		920/22110
30/11/2007	11/104	PMG	125,63 €		920/22110
				156,81 €	Total 920/22110
29/11/2007	845533455	YUSCAN	49,02 €		920/22400
				49,02 €	Total 920/22400
24/01/2006	3/2006	BUFETE ALCALA	11.999,04 €		920/22604
				11.999,04 €	Total 920/22604
30/06/2009	F/06100/03-09	SERALIA	1.467,40 €		920/22608
				1.467,40 €	Total 920/22608
10/12/2007	100/2007	ANTOLIN	2.416,66 €		920/22699
31/12/2007	M07/4578	BESAM	485,34 €		920/22699
31/01/2006	0610001234	DENTALITE S.A.	89,88 €		920/22699
08/10/2007	27065	DSA DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS ANTIVIRUS,SL	1.932,56 €		920/22699
30/11/2007	P-2007-28-73- 001718	FREMAP	2.646,58 €		920/22699
30/11/2007	P-2007-28-73- 001719	FREMAP	3.135,24 €		920/22699
01/11/2007	78	IGNACIO VIDAL	540,00 €		920/22699
03/04/2007	12	IGNACIO VIDAL	540,00 €		920/22699
30/11/2007	82	IGNACIO VIDAL	540,00 €		920/22699
30/12/2007	90	IGNACIO VIDAL	540,00 €		920/22699
19/07/2007	44	IGNACIO VIDAL	803,86 €		920/22699
01/10/2007	64	IGNACIO VIDAL	835,20 €		920/22699
01/09/2007	58	IGNACIO VIDAL	1.080,00 €		920/22699
02/07/2007	2007-42202	WOLTERS	249,60 €		920/22699
03/07/2007	2007-44377	WOLTERS	436,16 €		920/22699
02/07/2007	2007-42207	WOLTERS	2.012,40 €		920/22699
02/07/2007	2007-42274	WOLTERS	2.030,00 €		920/22699
01/11/2007	816.191	XEROX	29,44 €		920/22699
01/12/2007	827.720	XEROX	29,44 €		920/22699
01/11/2007	816.192	XEROX	51,13 €		920/22699
01/12/2007	827.721	XEROX	145,78 €		920/22699
01/10/2007	9KT1080 M	ZARDOYA OTIS	985,05 €		920/22699
				21.554,32 €	Total 920/22699
15/12/2006	2070914	MAGERIT	876,38 €		920/22700
15/12/2006	2070938	MAGERIT	2.174,25 €		920/22700
31/07/2009	F/07121/03-09	SERALIA	1.467,40 €		920/22700
31/08/2009	F/08202/03-09	SERALIA	1.467,40 €		920/22700

30/11/2007	F/09800/03-07	SERALIA	33.843,00 €		920/22700
31/12/2007	F/10757/03-07	SERALIA	33.843,00 €		920/22700
30/09/2007	07/03/7660	SERALIA	33.843,00 €		920/22700
31/10/2007	07/03/8754	SERALIA	33.843,00 €		920/22700
31/08/2009	F/08199/03-09	SERALIA	35.264,41 €		920/22700
31/07/2009	F/07118/03/09	SERALIA	35.264,41 €		920/22700
				211.886,25 €	Total 920/22700
20/02/2008	P-2008-28-73-000282	FREMAP	2.691,52 €		920/22701
				2.691,52 €	Total 920/22701
15/11/2006	202006	ARIAS GAGO	11.440,02 €		920/62200
				11.440,02 €	Total 920/62200
01/03/2007	64/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	662,15 €		920/62600
02/07/2007	160/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	1.262,09 €		920/62600
14/05/2007	115/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	1.316,82 €		920/62600
12/06/2007	136/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	2.425,41 €		920/62600
26/04/2007	105/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	3.251,12 €		920/62600
28/06/2006	91/06	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	5.806,93 €		920/62600
31/08/2007	213/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	6.677,91 €		920/62600
01/03/2007	63/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	7.780,17 €		920/62600
22/01/2007	12/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	8.490,00 €		920/62600
29/03/2007	86/07	DISEÑOPAGINAWEB S.L.	10.632,29 €		920/62600
15/07/2007	1310528	MILLENIUM	2.898,84 €		920/62600
30/06/2007	1310448	MILLENIUM	5.435,33 €		920/62600
				56.639,06 €	Total 920/62600
18/10/2006	24742	DSA DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS ANTIVIRUS,SL	2.176,16 €		920/62601
				2.176,16 €	Total 920/62601
				342.667,67 €	342.667,67 €

FECHA	NºFRA	PROVEEDOR	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA
30/06/2007	07-0029	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/21600
31/08/2007	07-0040	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/21600
30/09/2007	07-0044	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/21600
17/05/2007	100.417	SINDEC	5.960,00 €		931/21600
				7.734,80 €	Total 931/21600
14/10/2008	09/2008	ARKITARIAS, S.L.P	3.095,38 €		931/22699
14/10/2008	13/2008	ARKITARIAS, S.L.P	4.126,28 €		931/22699
30/11/2007	07-0058	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/22699
31/10/2007	07-0054	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/22699
31/12/2007	07-0066	GESTDOC MARJE S.L.	591,60 €		931/22699
				8.996,46 €	Total 931/22699
14/10/2008	10/2008	ARKITARIAS, S.L.P	4.311,11 €		931/22700
14/10/2008	11/2008	ARKITARIAS, S.L.P	5.631,01 €		931/22700
14/10/2008	12/2008	ARKITARIAS, S.L.P	8.900,36 €		931/22700
				18.842,48 €	Total 931/22700
30/06/2009	I/00082/49-09	SERALIA	4.722,94 €		931/34000

31/05/2009	I/00065/49-09	SERALIA	5.057,40 €		931/34000
				9.780,34 €	Total 931/34000
			45.354,08 €	45.354,08 €	
		TOTALES	3.091.401,4€	3.091.401,4€	

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Con cargo al citado Decreto Ley y, ante la existencia en el registro contable municipal de un importante número de factura emitidas en los ejercicios comprendidos entre los años 2003 a 2010 (ambos inclusive) relativas a servicios, obras y suministros que se encontraban hasta la fecha en **situación contable de pendientes de aplicación al presupuesto**, por no haber sido tramitadas, fiscalizadas ni contabilizadas en sus anualidades correspondientes que, si bien inicialmente superan los cuatro millones de euros, tras una depuración inicial con exclusión de dudosas y aquellas que se encuentran pendientes de un proceso judicial en curso, se ha reconocido obligaciones con cargo al citado Decreto-Ley 4/2012 la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.091.401,49€)**, las cuales han sido ya abonadas a las empresas emisoras de las mismas, manteniéndose el resto de obligaciones en la situación referida de pendientes de aplicación presupuestaria.

La existencia de un volumen tan alto de obligaciones pendientes de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento, en cada uno de los ejercicios que se reflejan en el punto relativo al Reconocimiento extrajudicial de las obligaciones citadas por importe de 3.091.401,49€, puede resultar indiciaria de una obvia y objetiva mala gestión económica del Ayuntamiento en cuanto a qué, o bien se realizaban contrataciones sin atenerse a los procedimientos legalmente establecidos o bien, una vez recibidos las facturas y/o documentos acreditativos de las obligaciones, no se les daba la tramitación correspondiente, produciéndose como consecuencia de esa presunta inactividad, la acumulación tan importante de obligaciones sin reconocer que, junto con las aprobadas e impagadas en sus plazos, ha provocado que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, haya tenido que tramitar, con cargo al citado Decreto-Ley 4/2012, un préstamo a diez años, por importe total de 19.541.721,53€, condicionando los márgenes de gestión del actual Gobierno Municipal.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, y que se detallan en el expositivo del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes debidamente detalladas del presupuesto en vigor, respecto de las cuales existe retención de crédito a efectos de acreditar dicho requisito fundamental de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDO: Disponer la realización de los trámites contables que correspondan para proceder a la contabilización y aplicación definitiva al Presupuesto en vigor de las citadas facturas.

TERCERO: Remitir el expediente a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, al objeto de la fiscalización externa de las citadas obligaciones pendientes de aplicación, por el importe referido 3.091.401,49€

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas acciones sean necesarias para la efectiva realización del acuerdo adoptado.

PUNTO Nº 10.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2012. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS Y PAGOS DE INTERESES, EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL R.D. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, Y SENTENCIAS JUDICIALES.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Toma la palabra el Sr. Concejale de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, dice que su grupo se va a abstener, que no le gusta que se reduzcan las partidas para asociaciones, pero que entiende que es necesario pagar la deuda municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Plaza, para explicar que la presente modificación de crédito es necesaria para pagar las sentencias que condenan al Ayuntamiento al pago de intereses por el retraso en el abono de las facturas

Por último el Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, señala que son 294.000 € los que hay que pagara cada tres meses, y que se ha reducido el gasto en fiestas, cargos de confianza, partidos y órganos de gobierno, añadiendo que ya se han pagado las subvenciones para el ejercicio 2012.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 12 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P, 2 a los Sres. Concejales de U.C.L., 1 voto al Sr. Concejale de UPyD., y 3 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 23/2012 de modificación del presupuesto 2012 por suplementos de crédito extraordinarios con cargo a bajas o anulaciones de créditos de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Nº	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
01	011/31001	Deuda pública. Intereses	440.000,00 €
02	920/3400	Intereses de demora	45.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:.....			485.000,00 €

El anterior importe queda financiado con cargo a las anulaciones o bajas de crédito de la partida siguiente:

Nº	PARTIDA 2012	CONCEPTO	IMPORTE
01	221/16000	Seguridad Social	115.000,00 €
02	23100/48901	Subv. Asoc. Jubilados	1.000,00 €
03	23100/48902	Subv. Asoc. Tercera Edad	3.500,00 €
04	24147/62600	Equipos Proceso de Información	30.000,00 €
05	24169/22669	Materiales C. Eduardo Barreiros	20.000,00 €
06	24178/46700	Consorcio EQUAL	20.000,00 €
07	313/22701	Programas de Prevención	10.000,00 €
08	321/48900	Otras transferencias	28.000,00 €
09	321/48901	Proyecto Conoce tu Pueblo	3.000,00 €
10	33400/48900	Otras transferencias	30.000,00 €
11	33800/22700	Festejos. Trabajos otras empresas	15.000,00 €
12	33800/48905	Subv. Hermandad Sto. Cristo del Milagro	5.000,00 €
13	33800/48906	Subv. Hermandad Virgen del Amor Hermoso	5.000,00 €
14	912/10100	Órganos de Gobierno. Retrib. Básicas y otras rem	101.500,00 €
15	941/46300	A Mancomunidades de Municipios	98.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:.....			485.000,00 €

SEGUNDO: Tramítese el expediente conforme a lo preceptuado por el artículo 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO Nº 11.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, DE ACUERDO CON PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE MARZO DE 2012.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, D. Emilio Gálvez, para indicar que le parece injusto que la subida se haga lineal sin tener en cuenta las circunstancias de cada vivienda gravada.

La Sra. Concejala de UCL, D^a. Eve García, indican que su grupo se abstendrá ya que aunque esta modificación este reflejada en el plan de ajuste en el que ellos votaron favorablemente su aprobaron, no consideran justo que la subida se haga de forma lineal

Solicita la palabra el Sr. Concejel de UPyD, D. Roberto García, exponiendo que su grupo se abstendrá por los mismos motivos de los grupos anteriores.

Interviene el Sr. Concejel del grupo Popular, D. José Luis Plaza, indicando que la medida ya venía recogida en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno, que hay que

tener en cuenta que hay una gran deuda heredada del anterior equipo de gobierno CSH, y que hay municipios en los que gobierna el PSOE en los que se cobra la Tasa de Basura, además la gestión que el PSOE hizo de la empresa municipal de la vivienda ha generado más de un millón de euros de deuda y que el importe de la Tasa no cubre el coste total del servicio.

Participa el Concejal de PSOE, D. Emilio Gálvez, manifestando que él representa directamente a los intereses de los vecinos de Humanes aunque él pertenezca a un partido nacional.

Por último cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Sánchez, recordando que todos los grupos presentes conocían y votaron a favor el Plan de Ajuste y que si el mismo no hubiese sido aprobado el Ayuntamiento se encontraría en quiebra técnica, y que su partido cuando entró a gobernar se encontró un remanente negativo de trece millones de euros, y que desde entonces se han reducido los gastos y se han aprobado en meses todas las cuentas generales que se encontraban pendientes, lo cual era responsabilidad del anterior Alcalde.

A continuación el Sr. Portavoz de PSOE., D. Emilio Gálvez Román intenta intervenir indicándole el Alcalde que debe ser el propio Alcalde-Presidente quien cierre el turno de intervenciones.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P, 3 abstenciones correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de U.C.L., 1 al Sr. Concejal de UPyD. y 3 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el artículo 6.2 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, quedando redactado en los términos que a continuación se expresa:

Artículo 6.2 A tal efecto, se aplicarán las siguientes Tarifas:

	TARIFA
Viviendas	67,00 €
Naves industriales hasta 500 m ²	242,74 €
Naves industriales de 501 a 1000 m ²	301,97 €
En naves de más de 1000 m ² por cada m ² que exceda	0,100 €
Local comercial	91,75 €
Bares	150,99 €
Restaurantes-Cafeterías	242,74 €
Hoteles y hospedajes hasta 25 habitaciones	242,74 €
Hoteles y hospedajes a partir de 26 habitaciones	301,97 €

Locales en los que se ejerza la actividad de comercio minorista de alimentación :	
- Hasta 450 m ² construidos	91,75 €
- De 451 a 1.500 m ² “	360,00 €
- De 1501m ² a 2500 m ² “	450,00 €
- De más de 2501 m ² “	630,00 €

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se publicará, en todo caso, en el boletín oficial de la provincia. Al ser un Ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes se publicará, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

PUNTO Nº 12.- CONCESIÓN DE MENCIONES DE FELICITACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura en relación con este punto.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, quiere hacer constar que el trabajo de la Policía Local aunque duro, siempre es admirable, adhiriéndose todos los Portavoces de los grupos presentes a la mencionada felicitación

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una MENCIÓN DE FELICITACIÓN por los servicios prestados en la intervención practicada el pasado día 17 de julio del año en curso en la estación de Renfe, en la que se produjo la detención de J.N., supuesto autor de varios delitos de robo con fuerza e intimidación, realizados en esta localidad, a cada uno de los Agentes de Policía Local que se citan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.
D. ÁNGEL RODRÍGUEZ GALÁN	A2807309
D. ÓLIVER SÁNCHEZ PERALES	A2807325

SEGUNDO: Que tal mención especial figure en sus expedientes personales a efectos de méritos y felicitaciones.

PUNTO Nº 13.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

A continuación se da lectura a la moción presentada, la cual queda trascrita íntegramente a continuación:

“MOCIÓN PARA DECLARAR LA TAUROMAQUIA PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE HUMANES DE MADRID.

Los hombres y mujeres de Humanes de Madrid han gustado desde siempre en probar su habilidad y destreza ante reses bravas. Daba igual el santo, a la mínima ocasión, no había fiesta grande sin la suelta de un toro. En el año 1610, se corrió la primera fiesta con la participación de un toro, en el mes de junio para celebrar la fiesta de SAN PEDRO, el Concejo pagó por el toro un total de 14 reales a Andrés Martín, vecino de Humanes que puso el animal.

Estos festejos se denominaban *correr el toro* y eran los encierros populares en las calles de la población que incluía llegada de los animales desde el campo, o bien en un espacio habilitado donde los mozos pudieran demostrar su habilidad, valor, y destreza delante de los animales.

La convención de la UNESCO otorga a las comunidades, los grupos y los individuos, la facultad de reconocer su patrimonio cultural inmaterial, definiéndolo en el artículo 2.1 de la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, según el cual

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El anterior artículo también lo es de aplicación en nuestro municipio, donde no resulta entendible la historia sin contemplar la importancia que desde hace siglos ha tenido la fiesta de los toros en la vida social y cultural. Hoy en día, los festejos taurinos

constituyen un acontecimiento social y cultural sin precedentes, que sigue despertando la atención de numerosos visitantes y vecinos de este municipio.

No podemos dejar a un lado, además de su carácter lúdico, a la difusión de nuestra cultura y a la promoción de los valores, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo. La Tauromaquia, representada en los festejos taurinos, adquiere así un valor inestimable no sólo para los habitantes de este municipio sino para los de otras muchas ciudades de toda España.

En nuestro país se encuentra el origen histórico de la Tauromaquia. Actualmente, la Fiesta de los Toros se ha convertido en un fenómeno social y cultural internacional, estando presente en diversos países, como Portugal, Francia, Méjico, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y otros tantos.

Por todos estos motivos, este municipio debe sentirse orgulloso de haber contribuido a difundir la cultura española, al albergar festejos y tradiciones taurinas, a la configuración de un arte y una cultura hoy de dimensiones internacionales.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, los siguientes puntos:

1º. Declarar la Tauromaquia, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de Humanes de Madrid, conforme a las disposiciones contenidas en La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

2º. Consolidar los festejos taurinos como parte de nuestra cultura, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo, fomentándolos en las fiestas populares.

3º. Dar a conocer este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consejo de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, solicitando de todos ellos que adopten las medidas oportunas para incluir la Tauromaquia en el listado indicativo de bienes que deben formar parte del Patrimonio Cultural Inmaterial, instándose tal declaración ante la UNESCO.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia de tratar el contenido de la moción que presenta el Grupo Municipal Popular, “MOCIÓN PARA DECLARAR LA TAUROMAQUIA PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE HUMANES DE MADRID” resultando aprobada la declaración de urgencia por 9 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de U.C.L., y 4 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejale de UPyD.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, se somete la moción a votación, resultando que el Pleno de la Corporación, aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en los términos propuestos, por mayoría de 9 votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., 5 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 a los Sres. Concejales de U.C.L., y 1 voto en contra correspondiente al Sr. Concejale de UPyD.

PUNTO Nº 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del grupo Socialista, D. Emilio Gálvez, solicita al Sr. Alcalde que permita un turno de réplica a los Portavoces de los demás grupos políticos en los debates, contestándole el Sr. Alcalde que ya tuvo su turno de réplica y que él se limitó a cerrar el debate tal y como marca la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las diez horas y cinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Oficial Mayor certifico.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Álvaro Morell Sala.